

<b>ACUERDO DE INICIO</b>			
Unidad proponente	Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo		Código expediente CNMY18/1B1A/12
Objeto	Servicio de limpieza de las dependencias de los Centros Servef de Formación de las provincias de Alicante y Valencia, dependientes de la Dirección General de Empleo y Formación del Servef, que incluye condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental.		Lote 1: Servicio limpieza centros provincia Alicante Lote 2: Servicio limpieza centros provincia Valencia
Procedimiento de adjudicación	Abierto	Presupuesto máximo de licitación (sin IVA)	1.498.986,34 €
		Presupuesto máximo de licitación (con IVA)	1.813.773,47 €
Tipo de contrato	Servicios	Valor estimado del contrato (sin IVA)	3.297.769,94 €

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Con fecha 19 de junio de 2018, la Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo, formula memoria-propuesta para la contratación del Servicio de limpieza de las dependencias de los Centros Servef de Formación de las provincias de Alicante y Valencia, dependientes de la Dirección General de Empleo y Formación que incluye condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental.

2º. A dicha memoria se ha acompañado informe justificativo de la necesidad del contrato así como informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato, de fecha 19 de junio de 2018.

3º. El presupuesto previsto para la ejecución del contrato asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos (1.498.986,34 €), IVA excluido. El valor estimado del contrato es de tres millones doscientos noventa y siete mil setecientos sesenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (3.297.769,94 €), al tenerse en cuenta sus eventuales prórrogas y modificaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Disposición Transitoria Primera del Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada, establece que hasta tanto no se formalicen por la persona titular de la conselleria con competencias en materia de hacienda los correspondientes acuerdos marco para la contratación centralizada de obras, servicios o suministros, los órganos de las consellerias y entes del sector público instrumental de la Generalitat que tengan atribuidas las competencias en materia de contratación podrán continuar contratando dichas obras, servicios o suministros mediante los procedimientos no centralizados previstos en la normativa de contratación pública. Hasta la fecha, la Central de Compras no ha licitado ni, en consecuencia, formalizado acuerdo marco alguno relativo a los servicios de limpieza.

SEGUNDO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

TERCERO.- El artículo 28 de la LCSP, en cuanto a la justificación de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

CUARTO.- El artículo 101 de la LCSP, en cuanto al valor estimado del contrato que incluye las eventuales prórrogas y modificaciones del contrato.

QUINTO.- En virtud de las competencias conferidas por la Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación, y el Decreto 194/2013, de 20 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico del Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

## ACUERDO

PRIMERO.- Ordenar la iniciación del expediente administrativo por tramitación ordinaria, al que deberán incorporarse los documentos que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en las demás normas aplicables a dicha contratación.

SEGUNDO.- Retener crédito para dar cobertura a la presente contratación por un importe de un millón ochocientos trece mil setecientos setenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (1.813.773,47 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación y distribución de anualidades que a continuación se detallan, siendo financiado con fondos de la Generalitat no condicionados:

### LOTE 1: SERVICIO LIMPIEZA CENTROS PROVINCIA ALICANTE

Aplicación	Anualidad 2018*	Anualidad 2019*	Anualidad 2020	Total
31.02.322.52.2	45.308,95 €	418.236,23 €	372.927,35 €	836.472,53 €

*\*las mensualidades de diciembre se imputan al siguiente ejercicio, al facturarse a mes vencido.*

### LOTE 2: SERVICIO LIMPIEZA CENTROS PROVINCIA VALENCIA

Aplicación	Anualidad 2018*	Anualidad 2019*	Anualidad 2020	Total
31.02.322.52.2	52.937,16 €	488.650,32 €	435.713,46 €	977.300,94 €

*\*las mensualidades de diciembre se imputan al siguiente ejercicio, al facturarse a mes vencido.*

La financiación presupuestaria del gasto derivado del presente contrato correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Generalitat para dichos años.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVEF